



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE EIVISSA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 4 DE EIVISSA

**21351**

*Familia guarda custodia alimentos hijo menor no matrimonio no consensuado 896/2012 sobre otras materias*

### CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### “ FALLO

**Que estimando la demanda** presentada por el procurador de los tribunales D. Alberto Vall Cava de Llano en nombre y representación de D<sup>a</sup> MARIA ELENA RIBAS TUR frente a D. PEDRO MARTINEZ COSTA debo acordar y acuerdo como medidas definitivas de carácter paternofilial en relación a la hija menor de las partes las siguientes:

1º- La patria potestad sobre la hija común será compartida y la guardia y custodia de la menor se atribuye a la madre.

3º- En concepto de pensión de alimentos a favor de la hija menor se fija la suma de 250 euros a pagar por el padre los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que designe la madre, cantidad que será actualizable anualmente conforme al IPC, mas el 50% de los gastos extraordinarios.

4º- Como régimen de visitas a favor del padre se acuerda los sábados y domingos alternos de 17 a 20 horas así como todos los martes y jueves de 17 a 20 horas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días ante la Audiencia Provincial.

PUBLICACIÓN.- En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por la Ilma. Sra. Magistrado que la dictó celebrando audiencia pública, doy fe.”

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. PEDRO MARTINEZ COSTA, se expide la presente para que sirva de cédula de notificación.

En IBIZA/EIVISSA, a veinte de noviembre de dos mil catorce.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

